

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-080421

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,286

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,286) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,838 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2020, se autorizaron los pagos según lo estipulado por las partes AGM El Salvador S.A. de C.V. y la Municipalidad, así como también procedimientos administrativos para la gestión de créditos.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,909 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2020, se autorizó contratación de línea de crédito para el pago de proveedores, entre ellos un pago de US\$2,000,000.00 a AGM El Salvador, S.A. de C.V. crédito que por motivos ajenos a la Municipalidad, no se formalizo.
- IV- Que la municipalidad hizo efectiva la fianza de fiel cumplimiento del contrato de concesión de servicio público LPINT-01/2014-AMST, “CONCESION PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, otorgada por AGM El Salvador, para garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, por un monto de US\$111,600.00.
- V- Que mediante escritura pública de transacción de fecha 23 de noviembre de 2020, fue acordado con la empresa, en la que tanto la municipalidad como AGM El Salvador, S.A. de C.V., establecieron realizar los trámites necesarios para terminar el proceso contencioso administrativo que la concesionaria había incoado contra la municipalidad, en consecuencia es necesario reintegrar el valor de dicha fianza, ya que conforme al nuevo contrato establecido, el concesionario ha presentado nueva fianza por valor de US\$114,367.94, con REF FG-63,548, con vigencia a partir del 6 de marzo de 2021.
- VI- Que es necesario realizar reprogramación presupuestaria, para el registro de la deuda con AGM El Salvador S.A. de C.V., por un monto de US\$2,278,018.96; que corresponden a la facturación de los meses

de diciembre de 2017, hasta agosto de 2020, conforme al reconocimiento establecido por ambas partes en la escritura de transacción de fecha 21 de noviembre de 2020, los cuales se cancelará con cualquier fuente de financiamiento de la municipalidad, para lo cual se procederá a emitir quedan por las 31 facturas recibidas que suman un valor de US\$2,234,030.05.

- VII- Que con fecha 26 de marzo del presente año, se recibió carta de AGM, El Salvador, S.A. de C.V., donde menciona un monto diferente a lo acordado mediante escritura pública de transacción que se hizo referencia, al respecto es preciso señalar que este concejo no puede reconocer una cantidad superior a lo acordado, ya que el mismo quedo consignado en la referida escritura de transacción, teniendo la sociedad AGM El Salvador, S.A. de C.V., los recursos o gestiones posteriores ante la municipalidad para determinar tal adeudo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar reprogramación presupuestaria con fondos propios, de la manera siguiente:**

| Estructura Fuente            |    | DISMINUYE         |       |              | AUMENTA                   |    |                   |       |              |
|------------------------------|----|-------------------|-------|--------------|---------------------------|----|-------------------|-------|--------------|
| Estructura presupuestaria    | FF | Objeto Especifico | Mes   | Monto US\$   | Estructura Presupuestaria | FF | Objeto Especifico | Mes   | Monto US\$   |
| Unidad Técnica y Supervisión | 2  | 54602/54699       | Marzo | 1,000,000.00 | Alumbrado Público         | 2  | 55702             | Marzo | 1,000,000.00 |
| Registro de deuda (CP)       |    | 55307             |       | 1,400,000.00 |                           |    |                   |       | 1,400,000.00 |
| Total                        |    |                   |       | 2,400,000.00 | Total                     |    |                   |       | 2,400,000.00 |

- 2. Autorizar al Departamento de presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a efecto de restituir el cheque por la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,600.00), por la fianza de fiel cumplimiento, citada en el considerando IV, que fue utilizada en gastos de operaciones de la municipalidad.**
- 5. Delegar al Director General a dar respuesta a la correspondencia recibida con fecha 26 de marzo, en los términos que se han consignado en el considerando VII del presente acuerdo.- Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE

BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**